La Huaca, 11 de Marzo del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2019-MDLH/A

VISTO:

El Informe N°069-2019-MDLH-JERL-ACE, de fecha 26.02.2019, del Asesor Contable Externo, Informe N° 029-2019/MDLH-CARPR-AEP, de fecha 07.03.2019, del Asesor Presupuestal Externo, Informe N° 012-MDLH-PDDC/DPCP-ST, de fecha 08.03.2019, de la Secretaria Técnica de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N°194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica.

Que, con Informe N°069-2019-MDLH-JERL-ACE, de fecha 26.02.2019, del Asesor Contable Externo, sobre las Orientaciones respecto a la Gestión Presupuestaria ante Emergencias y Mitigación de Riesgo de Desastre, el Ministerio de Economía y Finanzas ha alcanzado a las entidades las Orientaciones o mensajes claves para la Gestión Presupuestaria ante Emergencias y Mitigación de Riesgo de Desastre, que deben ayudar para afrontar o mitigar los desastres;

Que, mediante Informe N° 029-2019/MDLH-CARPR-AEP, de fecha 07.03.2019, del Asesor Presupuestal Externo, informa las transferencias de Partidas para Financiamiento de Actividades de Emergencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019-EF de fecha 05.03.19, se establecen para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, transfiriéndose partidas para esta entidad por el importe de S/.100.000.00.

Que, las actividades de emergencia corresponden a intervenciones cortas y temporales orientadas a brindar apoyo, protección y asistencia a la población afectada por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, en consistencia con la tipología A-3 Tipología de Actividades de Emergencia, aprobada por el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, sin incluir capacitación, asistencia técnica, seguimiento, adquisición de vehículos, remuneraciones o retribuciones, salvo, en este último caso, cuando se trate de servicios de terceros vinculadas directamente con la atención de la población frente a desastres;

Que, el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución de Alcaldía, la desegregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los 5 (cinco) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, la Oficina de Presupuesto, solicita a la Dirección de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, elaborando las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el decreto de urgencia de la referencia.

Que, respecto a los Mecanismos de Control para el uso de recursos públicos, el decreto de la referencia señala lo siguiente:

- Los recursos transferidos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 3.7 del artículo 3 de este Decreto de Urgencia.
- Los titulares de los pliegos son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente, debiendo elaborar y publicar en su portal institucional, un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco de este Decreto de Urgencia.

Que, la Contraloría General de la Republica, en el marco del Sistema Nacional de Control, verifica el cumplimiento de lo establecido en este Decreto de Urgencia, incluyendo las acciones realizadas y los resultados alcanzados.

Que, para la afectación de estos recursos existe una **Tipología de Actividades de Emergencia**; por lo que **se deberá derivar al jefe de Obras, para que de acuerdo al diagnóstico que haya elaborado Defensa civil, puedan priorizar las actividades a realizar con los recursos transferidos; luego de ello serán derivados a Presupuesto para la incorporación de los mismos al Presupuesto Institucional.**

... VIENEN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2019-MDLH/A

Que, finalmente se puede resumir lo siguiente:

- Modificación Presupuestaria : Nivel Institucional - Transferencia de Partidas (Tipo 001)
- Fuente de Financiamiento : **Recursos Ordinarios - (Rubro 00)**
- Genérica del Gasto : **2.3. Bienes y Servicios**
- Categoría Presupuestal : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
- Producto : **3000001. Acciones Comunes**
- Actividad : **5006144. Atención de Actividades de Emergencia**
- Monto : S/. **100,000.50 (Cien Mil y 50/100 soles)**
- Plazo máximo para emisión de RA : **Hasta el 11/03/2019**

Que, hay que recordar que: **"Las actividades de emergencia corresponden a intervenciones cortas y temporales orientadas a brindar apoyo, protección y asistencia a la población afectada por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, en consistencia con la tipología A-3 Tipología de Actividades de Emergencia, aprobada por el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, sin incluir capacitación, asistencia técnica, seguimiento, adquisición de vehículos, remuneraciones o retribuciones, salvo, en este último caso, cuando se trate de servicios de terceros vinculadas directamente con la atención de la población frente a desastres"**

Que, mediante Informe N° 012-MDLH-PDDC/DPCP-ST, de fecha 08.03.2019, de la Secretaria Técnica de Defensa Civil, donde informa sobre los puntos críticos en el Distrito de La Huaca , para tomar acciones inmediatas ante la ocurrencia de desastres naturales;

Así mismo para la ejecución de todas estas actividades se ha elaborado un presupuesto estimado global, pero desglosado por la tipología de las actividades de emergencia, según Detalle:

PRESUPUESTO ESTIMADO EN INTERVENCIONES DE EMERGENCIA

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	PROTECCIÓN DE VIVIENDAS.				
1	**ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA**				**27,860.50**
1.01	LAMPAS	u	23	35.00	805.00
1.02	BOOGUIES LLANTA NEUMATICA	u	24	179.50	4,308.00
1.03	PICOS TRAMONTINA	u	3	44.50	133.50
1.04	SACOS TERREROS	u	11,745	1.93	22,614.00
2	**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO**				**50,700.00**
2.01	ADQUISICIÓN DE PETROLEO	gln	3,900.00	13.00	50,700.00
4	**GENERACION DE EMPLEO TEMPORAL**				**19,250.00**
3.01	MANO DE OBRA (LLENADO DE SACOS)	dia * cuadrilla	25.00	770.00	19,250.00
				TOTAL ESTIMADO	**97,810.50**

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	PROTECCIÓN DE SECTOR SALUD				
1	**ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA**				**1,052.00**
1.01	LAMPAS	u	7	35.00	245.00
1.02	BOOGUIES LLANTA NEUMATICA	u	4	179.50	718.00
1.03	PICOS	u	2	44.50	89.00
2	**ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES**				**888.00**
2.01	ADQUISICIÓN DE PETROLEO	gln	50.00	13.00	650.00
2.02	ADQUISICIÓN DE SACOS TERREROS PROTECCION SECTOR SALUD	u	125	1.90	238.00
3	**GENERACION DE EMPLEO TEMPORAL**				**250.00**
3.01	MANO DE OBRA (LLENADO DE SACOS)	dia * cuadrilla	1.0	250.00	250.00
				TOTAL ESTIMADO	**2,190.00**
				TOTAL	**100,000.50**

... VIENEN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 111-2019-MDLH/A

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 a esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la desegregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019-EF de fecha 05.03.19, por un monto de S/.100.000.00, para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora Las correspondiente "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo se remita a los organismos en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Areas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.:
SG
Alcaldía
Presupuesto
Asesoría Legal
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acero Talledo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° SECRETARIA GENERAL PAITA